

RESOLUCION No

0859

24 AGO 2016

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, Corpocesar otorgó permiso de emisiones atmosféricas y permiso de vertimientos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, para el proyecto correspondiente a una planta de triturado en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

Que la señora ANA MARIA JAILLIER CORREA identificada con C.C. No 42.895.563, actuando en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, con identificación tributaria N° 890922447-4, solicitó a Corpocesar modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, para adicionar el funcionamiento de una planta de producción de mezcla asfáltica, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 166 del 7 de diciembre de 2015, emanado de la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas y se requiere una información y documentación complementaria, lo cual fue aportado en fecha 30 de diciembre de 2015. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de Construcciones El Cóndor S.A. expedido por la cámara de comercio de Medellín. Acredita la calidad de Representante Legal de la señora ANA MARIA JAILLIER CORREA.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria N° 190-149751 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria N° 190-149752 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
5. Información y documentación soporte de la petición.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**SINA**

Continuación Resolución N° **0859** de **24 AGO 2016** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto N° 008 de fecha 25 de febrero de 2016, ordenando la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se cumplió el día 06 de abril del 2016.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

**1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.**

La Planta de producción mezcla asfáltica se ubica dentro del predio denominada Lote 1 A, en jurisdicción del municipio de Becerril a 3 Km del casco urbano sobre la vía que conduce al municipio de La Jagua de Ibirico, en un lote de 3,5 has aproximadamente.

UBICACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	PUNTOS	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
	1	: 9°40'34,64"	73°16'49,30"
	2	9°40'33,64"	73°16'46,13"
	3	9°40'23,64"	73°16'47,43"
	4	9°40'26,17"	73°16'51,29"

Tabla 1. Ubicación de la Empresa CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

**Proceso de fabricación de asfalto.**

Una vez triturado el material de construcción, se transportarán hasta las tolvas en frío de la Planta de Asfalto con un cargador frontal de llantas. Mediante bandas transportadoras se llevan los materiales hasta el tambor secado, sometiéndolo a un proceso de calentamiento y su temperatura se eleva hasta 150° C o la requerida por el respectivo diseño de mezcla asfáltica. El material seco y caliente se deposita en el denominado elevador de cangilones, donde es transportado verticalmente hasta las zarandas, que se encargan de separarlos en los tamaños requeridos y almacenarlos en las tolvas en caliente. Estas terminan en una especie de embudo, el cual en la salida tiene unas compuertas accionadas con gatos conectados al computador central de la planta, permitiendo controlar la salida del material hacia el sistema de pesaje. Posteriormente el material se deja caer en el mezclador de ejes paralelos, el cual realiza la mezcla de los diferentes tipos de material seco con el asfalto caliente en las proporciones indicadas y por último es distribuido a los cargadores cerrados a través de trasiego controlado.

**2. Actividades que Generan Emisiones.**

Las emisiones que se generarán en la Planta de producción mezcla asfáltica son específicamente Material Particulado, Óxidos de Azufre y Óxidos de Nitrógenos producidas en las etapas de producción de la mezcla asfáltica.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015



Continuación Resolución N° **0859** de **24** AGO 2016 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

En la planta de mezcla asfáltica se generarán emisiones en el proceso de alimentación de las tolvas, además se generarán emisiones menores en los procesos llevados a cabo en (criba, mezclador secador).

Otras fuentes de emisiones considerables son las vías de acceso, almacenamiento de agregados, tales como la carga o descarga de material o por acción del viento por corrientes fuertes, el movimiento de los camiones y los equipos de carga en el área de almacenamiento, también puede generar emisiones de polvo.

Tabla 2. Puntos de generación de emisiones.

Área de Emisión	Coordenada N	Coordenada W
	9°40' 33,396"	73° 16' 49,47"
9° 40' 33,756"	73°16' 51,097"	
9° 40' 32,914"	73° 16' 51,813"	
9° 40' 31,853"	73° 16' 49,698"	

Fuente CORPOCESAR



- Consumo de Materias Primas, Combustibles y otros materiales utilizados.

Para la producción de mezcla asfáltica, se requiere material pétreo beneficiado (triturado y arenas), asfalto, emulsión asfáltica; además del combustible para el funcionamiento de la planta de mezcla asfáltica en caliente NOMAD CEL.

Para el efecto se contará con el almacenamiento de:

- ✓ A.C.P.M: Un (1) tanque de 5.000 galones; tres (3) tanques de 300 galones para planta principal, planta auxiliar, caldera 1.
- ✓ Combustóleo: Un tanque de 5.000 galones.
- ✓ Asfalto: Dos (2) tanques de 10.000 galones; Un (1) tanque Master de 20.000 galones.
- ✓ Emulsión: Un (1) tanque de 10.000 galones.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-



Continuación Resolución N° **0859** de **24 AGO 2016** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

Es preciso anotar que el almacenamiento de A.C.P.M, asfalto y emulsión se realiza en tanques superficiales protegidos con pintura anticorrosiva y/o protección catódica, rotulados. Los tanques deben descansar en una base firme de hormigón o material resistente. Adicionalmente se debe rodear por un muro o dique de contención con una capacidad de retención del 110%.

El sistema de abastecimiento, debe ser adecuado y resistente con el fin de evitar la generación de derrames al momento de realizar la actividad o en etapas posteriores, instalando para el efecto mangueras y duetos para el trasiego resistentes y en buen estado.

#### Componentes de la Planta NOMAD CEI.

- Tolvas de Agregados De 8' X 10': Se cuenta con tres (3) tolvas que alimentan agregados de diferentes tamaños hacia un transportador-colector integrado en la parte inferior de las tolvas. Cada tolva viene equipada con una compuerta ajustable para controlar la alimentación de los diferentes tamaños de agregados. El transportador-colector vierte los agregados hacia una criba montada en la unidad de secado/mezclado.
- Criba: Remueve cualquier agregado sobre dimensionado y permite que caiga al suelo. Mientras tanto, los agregados cribados se vierten hacia un transportador tipo eslinga montado en la parte baja de la criba. El transportador tipo eslinga lleva el agregado cribado hacia el tambor secador. Un puente de pesado integrado monitorea el flujo de material que pasa al tambor.
- Tambor Secador: Gira sobre 4 rodillos transmisores de fuerza. Mientras el tambor gira, un quemador lanza su flama hacia el centro axial del tambor. Una serie de paletas en la parte interior del tambor dirige los agregados a través de la flama del quemador para remover la humedad. Los agregados secos salen del tambor hacia la mezcladora de doble flecha de la unidad.
- Tanque de Asfalto Líquido: Alimenta el CA (Cemento Asfáltico) al mezclador de doble flecha, montado en la unidad de secado y mezclado. El asfalto líquido es suministrado con alta precisión por un medidor de asfalto de doble bomba.  
El tanque de asfalto líquido master calienta y almacena el CA (Cemento Asfáltico) líquido. Incluye una bomba de descarga, dos bombas de medición de asfalto con colador, instaladas en serie, para suministrar y medir el asfalto, el sistema de calentamiento de aceite térmico con bomba, tanque de expansión y serpentines derivadores, quemador, tubo flux, escaleras por afuera y dentro, y pasamanos. La capacidad del tanque es de 32 Toneladas. El quemador y el tubo flux mantienen la temperatura del asfalto en el tanque, con una capacidad calorífica de 800,000 Btu/h.

Una bomba medidora montada en la parte trasera del tanque mide y bombea el cemento asfáltico del tanque al tambor mezclador.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

**SINA**

Continuación Resolución N° **0859** de **24** AGO 2016 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

El sistema de medición es de un diseño especial de 2 bombas en serie para lograr una alta precisión y exactitud en la medición del asfalto líquido.

El sistema derivador de aceite térmico con serpentines está inmerso en el interior del tanque de calentamiento de asfalto. El calor es transportado desde el asfalto hacia el aceite que fluye en el interior de los serpentines. El aceite térmico transfiriere calor a la tubería y a otros componentes de la planta.

Adicional al tanque master, se instalarán cuatro (4) tanques adicionales para el almacenamiento de asfalto con capacidad de 32 Toneladas cada uno y un tanque para el almacenamiento de emulsión con una capacidad de 5000 galones.

- **Mezclador de Doble Eje:** Mezcla el cemento asfáltico líquido con el agregado seco para hacer la mezcla asfáltica en caliente. Los finos regresados del colector de polvos, también son agregados a la mezcla en el mezclador de doble eje; la mezcla asfáltica es descargada hacia la base de la planta por medio de un transportador de arrastre.
- **Colector de Polvos:** Recibe los gases de escape que salen de la unidad de secado y mezclado, filtra los polvos y las partículas pequeñas (finos) que son arrastradas por los gases de escape. Los finos son regresados a la mezcla por un transportador tipo sinfín.
- **Silo de Almacenamiento :** Contiene la mezcla asfáltica antes de ser cargada a los camiones y tiene una capacidad de 50 toneladas. Incluye su propio transportador de arrastre de mezcla, equipado con un dosificador (o medidor de descarga).
- **Caseta de Control:** Contiene todos los controles de la planta, los cuales están montados en un panel de control central. Un CLP (Controlador lógico Programable; controla todas las funciones del mezclador.

Tabla 3. Características de la planta Nomad.

RESUMEN DE CARACTRISTICAS
<b>Planta en caliente Nomad</b>
Produccion proyectada 90 ton/hora
Produccion Nominal 130 ton/hora
Consumo de combustible
Planta Elentrica 9gls/hora
Caldera 9 gls/ hora
Quemador : 4 glns/ton

Fuente CONSTRUCCIONES CONDOR SA

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015



Continuación Resolución N° **0859** de **24 AGO 2016** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

### 3 Características y condiciones técnicas de las emisiones.

De acuerdo a la información presentada por el peticionario en la estimación de emisiones y modelación de la dispersión para la Planta de producción mezcla asfáltica se identifican emisiones tales como: Material Particulado MP, Dióxido de Azufre SO<sub>2</sub> y Óxidos de Nitrógeno NO<sub>x</sub> que se generan por la operación Planta de producción mezcla asfáltica.

A continuación se presenta la estimación de emisiones que se generarán por la operación de la planta de Asfalto marca NOMAD, modelo PDM que se instalará en el Municipio de Becerril, propiedad de CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA y la cual funcionó en condiciones normales en Llorente, jurisdicción del municipio de Tumaco (Nariño) y fue objeto de medición directa mediante estudio isocinético en Agosto de 2013 Cuyos resultados se describen a continuación:

FUENTE	CONTAMINANTE	Emisión (Promedio)* mg/m <sup>3</sup>	Ts(°K)	Tl(°K)	TR(°K)	Ps(mmHg)	Pl(mmHg)	Pr(mmHg)	Emisión a cond. Re f(mg/m <sup>3</sup> )	Límite permisible Res.909/2008(mg/m <sup>3</sup> )
Planta de asfalto	Material particulado	314,74	455,1	299	298,15	750,6	749,3	760	309,43	150
	Oxidos de azufre	23,7	455,1	299	298,15	750,6	749,3	760	23,30	500
	Oxidos de Nitrogeno	54,5	455,1	299	298,15	750,6	749,3	760	53,58	500

Tabla 4 Resultado estudio de emisiones atmosféricas planta de asfalto (Llorente Tumaco 2013).

Fuente CONSTRUCCIONES CONDOR S.A.

Dado que la fuente de emisión (planta de Asfalto) es la misma y operará en las mismas condiciones técnicas y con el mismo combustible que funcionó en el municipio de Tumaco, se estima que las emisiones generadas solo cambiarán por efecto de la presión y temperatura ambiente, que tampoco presentan grandes diferencias entre los dos municipios.

FUENTE	CONTAMINANTE	Emisión (Promedio)* mg/m <sup>3</sup>	Ts(°K)	Tl(°K)	Ts(°K)	Ps(mmHg)	Pl(mmHg)	PR(mmHg)	Emisión a cond. Re f(mg/m <sup>3</sup> )	Límite permisible Res.909/2008(mg/m <sup>3</sup> )
Planta de asfalto	Material particulado	314,74	455,1	301,6	298,15	753,9	753,3	760	308,40	150
	Oxidos de azufre	23,7	455,1	301,6	298,15	753,9	753,3	760	23,22	500
	Oxidos de Nitrogeno	54,5	455,1	301,6	298,15	753,9	753,3	760	53,40	500

Tabla 5 Resultado esperados planta de asfalto en el municipio de Becerril.

### 4 Puntos De Emisión.

De acuerdo al flujograma contenido en el expediente (CJA 111 - 08) se identifican los siguientes puntos de emisión: tolvas, planta de generación de energía, caldera, chimenea.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 5 5737181



Continuación Resolución N° **0859** de **24 AGO 2016** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

**5 Equipos, infraestructura o instalaciones para el control de emisiones.**

El sistema de control de contaminación estará compuesto por:

El Colector de Polvos.

El colector de polvos es montado sobre su propio chasis portátil e incluye compresor de aire, gusanos colectores internos, escaleras marinas protegidas y pasamanos. La sección baja del colector de polvos es en forma de tolva para la recolección de finos.

Un separador inercial montado en la entrada del colector de polvos remueve la mayoría del polvo proveniente del secador antes de que llegue a las bolsas de filtrado. El polvo remanente y partículas pequeñas se adhieren a las bolsas de filtrado suspendidas internamente del techo del colector de polvos.

Poderosas ráfagas de aire son inyectadas y dirigidas hacia las bolsas de filtrado para desprender el polvo y hacerlo caer dentro de la tolva inferior. Los gusanos colectores que se localizan y mueven a todo lo largo de la tolva llevan los finos fuera del colector de polvos. Los finos son regresados al mezclador de doble eje a través de un transportador tipo sinfín.

El separador de polvos contiene:

- Un separador inercial de 20,95m
- Una cámara ajustable tipo Venturi, un extractor de aire de 75HP
- Un separador secundario.

El tornillo sinfín de 1,83 m y 3HP ubicado en la parte inferior del separador inercial se utiliza para transportar material de grandes partículas de polvo al mezclador de doble eje.

Además se cuenta con una cámara ajustable estilo venturi de 10HP. La cámara tiene dos puertas de ajustables que actúan como amortiguadores para permitir el ajuste del flujo de aire a través del sistema de escape. Esta unidad tiene una eficiencia de 95 a 98% para partículas de 1 a 5 micras y un 50% de eficiencia en el rango de 0,5 a 1 micras.

El separador secundario de 1,83 m de diámetro y 2,4 m de altura, utiliza un ciclón en el que las partículas de polvo son arrojadas a las paredes por las fuerzas centrífugas y drenadas al fondo por la gravedad. Finalmente, los gases limpios son emitidos a través un ducto de 1m2 x 1,52 m.

**6. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.**

De acuerdo a la información presentada por el peticionario en la estimación de emisiones y modelación de la dispersión para la Planta de producción mezcla asfáltica se identifican emisiones tales como: Material Particuliado MP, Dióxido de Azufre SO<sub>2</sub> y Óxidos de Nitrógeno NO<sub>x</sub> que se generan por la operación Planta de producción mezcla asfáltica.

A continuación se presenta la estimación de emisiones que se generarán por la operación de la planta de Asfalto marca NOMAD, modelo PDM que se instalará en el Municipio de Becerril, propiedad de Construcciones El Cóndor y la cual funcionó en condiciones normales en

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



Continuación Resolución N°

**0859** de **24** AGO 2016

por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

Llorente, jurisdicción del municipio de Tumaco (Nariño) y fue objeto de medición directa mediante estudio isocinético en Agosto de 2013 cuyo resultados se describen a continuación.

FUENTE	CONTAMINANTE	Emisión (Promedio)* mg/m <sup>3</sup>	Ta(°K)	Ti(°K)	Tn(°K)	Ps(mmHg)	Pl(mmHg)	Pr(mmHg)	Emisión a cond. Ref(mg/m <sup>3</sup> )	Límite permisible Res. 909/2008(mg/m <sup>3</sup> )
Planta de asfalto	Material particulado	314,74	455,1	299	298,15	750,6	749,3	760	309,43	150
	Oxidos de azufre	23,7	455,1	299	298,15	750,6	749,3	760	23,30	500
	Oxidos de Nitrogeno	54,5	455,1	299	298,15	750,6	749,3	760	53,58	500

Tabla 4 Resultado estudio de emisiones atmosféricas planta de asfalto (Llorente Tumaco 2013).

Dado que la fuente de emisión (planta de Asfalto) es la misma y operará en las mismas condiciones técnicas y con el mismo combustible que funcionó en el municipio de Tumaco, se estima que las emisiones generadas solo cambiarán por efecto de la presión y temperatura ambiente, que tampoco presentan grandes diferencias entre los dos municipios.

FUENTE	CONTAMINANTE	Emisión (Promedio)* mg/m <sup>3</sup>	Ts(°K)	Ti(°K)	Tn(°K)	Ps(mmHg)	Pl(mmHg)	Pr(mmHg)	Emisión a cond. Ref(mg/m <sup>3</sup> )	Límite permisible Res. 909/2008(mg/m <sup>3</sup> )
Planta de asfalto	Material particulado	314,74	455,1	301,6	298,15	753,9	753,3	760	308,40	150
	Oxidos de azufre	23,7	455,1	301,6	298,15	753,9	753,3	760	23,22	500
	Oxidos de Nitrogeno	54,5	455,1	301,6	298,15	753,9	753,3	760	53,40	500

Tabla 5 Resultado esperados planta de asfalto en el municipio de Becerril.

Se observa en las tablas 4 y 5, cumplimiento normativo tanto para para SOx como para NOx, medidos como S02 y N02, respectivamente. En cuanto a material particulado hay excedencia sobre la norma, debido a que durante la realización de la medición, se presentó una situación anómala causada por la falla de uno de los filtros de mangas, causando esa excedencia.

En la información aportada por el usuario la proyección de producción que se presenta a continuación se realizó de acuerdo a las condiciones actuales y las cantidades estimadas en la programación de obra. Se aclara a la entidad, que son cantidades aproximadas y que pueden variar de acuerdo con el desarrollo de la obra.

AÑO	PLANTA DE MEZCLA ASFALTICA(M3)
1	36.000
2	36.000
3	36.000
4	36.000
6	36.000

Fuente: COSTRUCCIONES (sic) CONDOR SA

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



Continuación Resolución N° **0859** de **24 AGO 2016** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

**7. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y viabilidad del permiso.**

Realizando el análisis de la información técnica entregada a la Entidad, se pudo determinar que el peticionario presentó toda la información necesaria para concluir el proceso en torno al informe definitivo. Teniendo en cuenta las especificaciones de la Planta de producción mezcla asfáltica de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. y de los equipos, infraestructura e instalaciones para el control de emisiones al ambiente y al manejo que propone, la información técnica aportada, lo observado durante el desarrollo de la inspección y lo descrito en los puntos anteriores, se emite concepto técnico positivo en torno a la modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución No 0996 del 12 de agosto de 2015”, a nombre de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A para beneficio del proyecto de operación de la Planta de producción mezcla asfáltica, ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, el cual se ubica en un predio cuyas coordenadas se relacionan en el numeral 1.

**8 Plan de contingencia para los sistemas de control de las emisiones.**

**Medidas Preventivas y de Mitigación.**

La primera opción es implementar medidas preventivas y de mitigación, que permita reducir en cortos tiempos y a costos accesibles, las emisiones contaminantes provenientes de la planta. Estas medidas son:

- Disminuir la intensidad de producción o el número de horas de operación de la planta en los periodos de malas condiciones de dispersión en la atmósfera.
- Elevar la altura de las chimeneas.
- Calibrar correctamente los sistemas de combustión y quema de hidrocarburos.
- Mantenimiento preventivo y control de equipos e instalaciones.
- Usar combustibles con menor contenido de azufre en los calentadores de asfalto.
- Reducir la altura de la caída de material durante el movimiento del mismo. (Dosificación de materiales).
- Contratar personal especializado para operar las plantas.
- Programar cursos de capacitación al personal con el fin de despertar la conciencia de protección al medio ambiente

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



0859 de 24 AGO 2016

Continuación Resolución N° 0859 de 24 AGO 2016 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

#### Medidas Correctivas.

Cuando las medidas de mitigación no son suficientes debido a que los controles periódicos siguen demostrando niveles altos en las emisiones de los contaminantes, es necesario recurrir a la adecuación y ejecución de medidas correctivas.

Para las plantas de asfalto existen las siguientes medidas correctivas, que se pueden implementar:

- **Proceso de filtrado:** Para gases y recuperación de finos; está dividido en dos etapas: uno exclusivo pre-colector de polvo llamado separador estático y un proceso de filtrado de superficie en seco.
- **Pre-colector de articulados:** El pre-colector de polvo retiene con alta eficiencia las partículas con tamaño hasta de 75µm y las regresa de forma continua y directa al elevador de áridos calientes.
- **Filtro de mangas ("Bag-Housen):** Utiliza mangas lisas o plegadas de alta capacidad, que permiten producción de asfalto sin riesgo de contaminación ambiental. Las mangas filtran las partículas menores que el separador estático no captó, a través de paso de los gases por un textil filtrante.

9 Todo aquello que se considere necesario para resolver lo pedido.

En un recorrido alrededor de las instalaciones de la empresa CONSTRUCCIONES CONDOR SA, no se encontraron viviendas ubicadas alrededor de la misma, la población más próxima se encuentra a 3 km y es el casco urbano del municipio de Becerril Cesar.

Es importante anotar que la planta de mezcla de asfalto en el momento de la visita aún no se encontraba instalada, únicamente se evidenció la construcción de las bases iniciales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 de 2015 "El permiso de emisión podrá ser modificado total o parcialmente, previo concepto técnico, por la misma autoridad ambiental que lo otorgue en los siguientes casos: De manera unilateral, cuando por cualquier caso hayan variado de manera sustancial las circunstancias y motivos de hecho y de derecho tenidos en cuenta en el momento de otorgarlo. A solicitud del titular, durante el tiempo de su vigencia, en consideración a la variación de las condiciones de efecto ambiental de la obra, industria o actividad autorizada, que hubieran sido consideradas al momento de otorgarla."

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución N° **0859** de **24 AGO 2016** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del literal b del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración.” Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental determina un valor a cancelar de \$ 715.593. Dicha liquidación es la siguiente:

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**



Continuación Resolución N° **0859** de **24 AGO 2016** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bxc+d)**	(f) Viáticos diarios (2) 2122397	(g) Viáticos totales (bxc+f)	(h) Subtotales ((a)+g)
P. Técnico	Categoría							
1	6	\$ 4.444.000	1	0,5	0,05	0,07	\$ 220.349	\$ 110.175
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA						
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA ( axd)						
1	6	\$ 4.444.000	0	0	0,025	0	0	\$ 111.100
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 544.475
(B)Gastos de viaje								\$ 28.000
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0
Costo total ( A+B+C)								\$ 572.475
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 143.119
<b>VALOR TABLA UNICA</b>								<b>\$ 715.593</b>
(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.								
(1) Viáticos según tabla MADS								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2015) folio 1078	\$ 100.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 644.350
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	155
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2016)	\$ 689.455
E) Costo actual proyecto ( Año actual ) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	107.000.078
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ( E/D)	155
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 764.017,00
<b>TARIFA MAXIMA A APLICAR :</b>	

**TARIFA A CANCELAR**

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales ( smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 715.593.

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución N° **0859** de **24 AGO 2016** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el permiso de emisión atmosférica otorgado mediante Resolución No 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria No 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar a la Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, las siguientes obligaciones, las cuales deben ser cumplidas por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria No 890922447-4:

1. Realizar dentro del mes siguiente al inicio de operación de la planta de mezcla asfáltica, un muestreo isocinético siguiendo los lineamientos establecidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; comparar los resultados con los parámetros establecidos en la resolución 909 del 2008 o la norma que lo adicione, sustituya o modifique y enviar los resultados a la Corporación.
2. Realizar anualmente un muestreo isocinético en la planta de mezcla asfáltica siguiendo los lineamientos establecidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y comparar los resultados con los parámetros establecidos en la resolución 909 del 2008 o la norma que lo adicione, sustituya o modifique.
3. Acatar las recomendaciones del fabricante de la planta de mezcla asfáltica relacionadas con las inspecciones y acciones diarias, semanales y mensuales de mantenimiento de ésta, así como de los equipos de control de las emisiones atmosféricas.
4. Implementar oportunamente las acciones descritas en el plan de contingencia.

**PARAGRAFO:** Se modifica el valor del servicio de seguimiento ambiental establecido en el numeral 5 del artículo sexto de la Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, estableciendo que el valor a cancelar en los periodos correspondientes, se incrementa en \$ 715.593, pasando de \$ 1.163.270 a \$ 1.878.863.

**ARTICULO TERCERO:** Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

**ARTICULO CUARTO:** CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria No 890922447-4, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**  
-CORPOCESAR-

**SINA**

Continuación Resolución N° **0859** de **24 AGO 2016** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 0996 del 12 de agosto de 2015, a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria N° 890922447-4, adicionando al proyecto una Planta de producción de mezcla asfáltica a ubicar en el predio Lote 1 A en jurisdicción del Municipio de Becerril-Cesar.

ARTICULO QUINTO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria No 890922447-4, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEXTO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese al representante legal de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con identificación tributaria No 890922447-4 l o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO NOVENO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Valledupar a los **24 AGO 2016**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**KALEB VILLALOBOS BROCHEL**  
**DIRECTOR GENERAL**

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco  
Expediente: CJA 111-08

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015